MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000201 -2021/MDSA

Santa Anita, 30 DIC 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 1332-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 768-2021-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1170-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, disponiéndose en su artículo 5°, numeral 5.3 que en los gobiernos locales, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se aprueba mediante acuerdo de concejo, conforme a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. Asimismo, en el Anexo N° 3 de la mencionada Directiva se establecen los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del PIA de los gobiernos locales y se establece el "Modelo de Resolución de promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 58,179,770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2022, así como los Anexos que forman parte integrante del citado acuerdo;

Que, mediante Memorando N° 1332-2021-MDSA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, para lo cual se adjuntó el respectivo proyecto de resolución de alcaldía el cual contiene todos los considerandos del análisis del citado informe;

Que, mediante Informe N° 768-2021-MDSA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y respecto al proyecto de resolución de alcaldía que lo formaliza;

Que, mediante Memorando N° 1170-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite la documentación correspondiente y el proyecto de Resolución de Alcaldía que Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la Suma de S/ 58,179,770.00 (Cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	(En Soles)
1.Gasto Corriente	51,835,892
2.Gasto de Capital	6,343,878
TOTAL	58,179,770

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, Promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Fuente de Financiamiento	(En soles)	Rubro	(En soles)
1. Recursos Ordinarios	5,598,139	00. Recursos Ordinarios	5,598,139
2. Recursos Directamente Recaudados	23,415,146	09. Recursos Directamente Recaudados	23,415,146
5. Recursos Determinados	29,166,485	07. Fondo de Compensación Municipal	8,761,677
		08. Impuestos Municipales	19,891,407
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	513,401
TOTAL	58,179,770	TOTAL	58,179,770

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR Copia de la presente resolución a los organismos públicos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE